



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El agua constituye, indudablemente, uno de los elementos más necesarios para la vida. No sólo necesitamos este elemento para nuestro consumo personal, sino que el mismo está indisolublemente ligado a las actividades productivas, tanto en las actividades primarias como también en actividades industriales y de servicios.

En lo que respecta a su importancia biológica para la vida humana, no sólo es indispensable asegurar su disponibilidad para el consumo de las personas sino también una adecuada calidad de la misma.

Si bien en nuestra provincia la provisión de agua potable está ampliamente extendida, aún existen regiones con problemas en cuanto a la calidad de la misma.

Más precisamente, la Línea Sur posee características geológicas especiales que influyen sobre el tipo de agua presente en la región. Particularmente, la zona que comprende Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao se caracteriza por la gran riqueza en minerales que guarda el suelo. En estas localidades el exceso de fluor y arsénico, entre otros minerales, por sobre los límites establecidos por la Organización Mundial de la Salud, obligó a la provincia a instalar hace algunos años plantas purificadoras, denominadas plantas de ósmosis inversa, para dotar a la población de agua apta para el consumo. Sin embargo, en la zona rural sigue consumiéndose agua con elevadas cantidades de estos minerales que con el tiempo producen efectos nocivos sobre la salud.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice los estudios técnicos de prefactibilidad para la instalación de plantas de ósmosis inversa en los parajes de la Línea Sur.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado realice los estudios técnicos necesarios para la instalación de plantas de ósmosis inversa en la totalidad de los parajes de la Región Sur.

Artículo 2°.- De forma.